



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 165-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de octubre de 2023, las 11h30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el Oficio Nro. CNE-SG-2023-5230-OF, firmado digitalmente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral y su adjunto, ingresados a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 28 de septiembre de 2023 a las 16h41.

ANTECEDENTES.-

El 28 de septiembre de 2023, a las 16h41 ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. CNE-SG-2023-5230-OF¹, firmado digitalmente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral el mismo que en su parte pertinente indica:

"...me dirijo a usted, en atención al memorando No. CNE-DNAJ-2023-2057-M, de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrito por la Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, quien realiza un pedido de información de la causa Nro. 165-2022-TCE, en los siguientes términos:

"(...) solicito de manera cordial, se oficie al Tribunal Contencioso Electoral, con la finalidad de que se proporcione la dirección domiciliaria y correo electrónico fijado para la citación y notificaciones del señor Gregorio Liberato Castellanos Quimi, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia antes citada.(...)".

Con estas consideraciones expuestas, solicito comedidamente disponga a quien corresponda remita la información requerida... "

Por lo expuesto, este juzgador como responsable de la ejecución de la sentencia dentro de la presente causa, y por corresponder al estado de la misma, **dispongo:**

PRIMERO: En atención a lo solicitado y de la revisión del expediente de la causa Nro. 165-2022-TCE el abogado Gregorio Liberato Castellanos Quimi:

- a) Fue citado en su domicilio ubicado en las calles Federico Godín y Ayacucho No. 3901, parroquia Febres Cordero, cantón Guayaquil, provincia del Guayas,

¹ Fs. 327



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 165-2022-TCE

conforme consta de la razón de citación.

- b) La dirección señalada por el denunciante: **1)** provincia Guayas, cantón Guayaquil, parroquia Febres Cordero, dirección domicilio calles E entre 26 y 27, referencia Puente Mogollón; **2)** provincia Guayas, cantón Guayaquil, parroquia Tarqui, calle principal Avenida Rodrigo Chávez, Edificio Pacific Plaza, piso 1, referencia parque Empresarial Colón; y, **3)** provincia Guayas, cantón Guayaquil, calle secundaria Av. Del Ejercito y calle principal Av. 09 de Octubre, Colegio de Abogados del Guayas, referencia Escuela Fiscal Pedro Carbo.

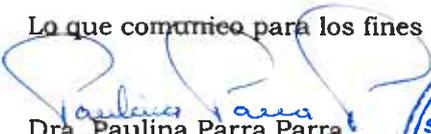
SEGUNDO: Notifíquese con el presente auto:

- a) Al ingeniero Jonathan Dennis Segura Márquez y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: jonathansegura@cne.gob.ec; jairosalgado59@gmail.com; jairosalgado@cne.gob.ec. Adjúntese copia del Oficio Nro. CNE-SG-2023-5230-OF.
- b) Al abogado Gregorio Liberato Castellanos Quimi en la cartelera virtual del TCE www.tce.gob.ec

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benitez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



GARANTIZAMOS
Democracia